

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 22 JUL 2016

EX. N° 1244 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°14.731 de fecha 29 de Junio de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el “DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas Generales que regirán la licitación pública para el “DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el “DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”.-

3.- REUNION EXPLICATIVA DE PROYECTO : A las 10:00 horas del día 27 de Julio de 2016, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.-

4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 29 de Julio de 2016.-

5.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 5 de Agosto de 2016.-

6.- ENTREGA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas del día 10 de Agosto de 2016.-

7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 14:00 horas del día 10 de Agosto de 2016.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:30 horas del día 10 de Agosto de 2016.-

9.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$300.000.-, con vencimiento al 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1244 / DE 2016

10.- El encargado del proceso es don CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas Generales y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 25 de Julio de 2016.-

Anótese, comuníquese y archívese.

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/ENGE/IMYJ/mvas.-

Distribución:

Interesado

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

Decreto en Trámite 2079./

Secretaría Comunal de Planificación
Depto. Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° **14.731.-**

Antecedente: No hay.

Materia : Remite Bases para llamado a Licitación Pública "Desarrollo de Proyecto de Veredas Continuas y Plataforma Elevada"

PROVIDENCIA, 29 de junio de 2016.

DE: MARCELO BELMAR BERENGUER
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para llamado a Licitación Pública por el Estudio denominado "**DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA**", para su consideración y trámites correspondientes.

La unidad a cargo de la Licitación será el Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos de esta Dirección a través del Profesional Christopher Wrighton Barahona.

Saluda atentamente a Ud.,


MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

RQC/CWB/cwb.

Distribución:

- Archivo Proyecto "Desarrollo de Proyecto de Veredas Continuas y Plataforma Elevada".
- Archivo Correlativos 2016.
- Cc: Departamento de Presupuesto.


V°B° Jurídica

V°B° Control
1838
22-7-2016

V°B° Administración Municipal

V°B° Alcaldesa


LICITACIÓN PÚBLICA**“DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”****CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	25 de julio de 2016
Reunión explicativa de Proyecto en Sala de Reuniones de SECPLA, a las 10.00 hrs.	27 de julio de 2016
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .	29 de julio de 2016
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .	05 de agosto de 2016
Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas.	10 de agosto de 2016
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	10 de agosto de 2016
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:30 horas.	10 de agosto de 2016

BASES ADMINISTRATIVAS**LICITACIÓN PÚBLICA****“DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”****1.- GENERALIDADES****ARTÍCULO Nº1:**

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a licitación pública para el **“DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

Se requiere contratar el desarrollo de los proyectos y obtener las aprobaciones en los organismos correspondientes, para la licitación de las obras y correcta ejecución de los trabajos. Deberá contar con expedientes completos de proyectos de Arquitectura, pavimentación, aguas lluvia, poliducto, eléctrico, entre otras.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del estudio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTÍCULO Nº2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO Nº3:

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiendo por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTÍCULO Nº4:

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO Nº5:

La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC) estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTÍCULO Nº6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO Nº7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del estudio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

ARTÍCULO N°8:

La presente Licitación, contempla una reunión explicativa donde se expondrá el Anteproyecto realizado por el Departamento de Asesoría Urbana de SECPLA. La fecha y hora será establecida en el respectivo cronograma.

Todas las consultas realizadas durante esta visita deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. **Ésta no será de carácter obligatorio.**

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**ARTÍCULO N°9:**

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**En forma física:****A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta las 14:00 horas del día de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el día 08 de noviembre de 2016. Esta garantía servirá para ofertar a una línea o a todas ellas.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de **(nombre completo del oferente)** por la licitación pública denominada **"DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9"

En el caso de presentar Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Oferente.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 de las presentes bases.

En forma digital:

A.2. Individualización completa del oferente, conforme al formulario entregado. (Anexo N°1).

- A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. **(Anexo N°2)**.
- A.4. Copia vigente de la **Patente Municipal del Oferente**, del rubro asociado a la licitación (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).
- A.5. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa **(Anexo N°3)**, la cual incluya:
- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
 - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- A.6. Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).
- A.7. **Antecedentes Curriculares** Currículo del oferente o empresa oferente, indicando años de experiencia en la ejecución de estudios solicitados.
- A.8. **Nómina de estudios realizados o en ejecución** de similares características al licitado **(Anexo N°4)**, que acrediten experiencia en estudios de similares características al objeto de la Licitación y entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas, de lo contrario no serán considerados en la evaluación. Para ello, se deberá acompañar certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los **últimos 3 años**, que indiquen el tipo y monto del contrato.
- A.9. **Carta compromiso** adjunta a la propuesta firmada por los especialistas de cada tema **(Anexo N°5)**. Se deberá ingresar Título, Currículum que acredite la experiencia profesional de cada uno de los profesionales y especialistas que participarán en el desarrollo del estudio requerido.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
 - En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

NOTA: El oferente no estará obligado a presentar los documentos solicitados en la letra A, (a excepción de la letra A.1), cuando estos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo “Aclaración de ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N° 13.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- B.1. **Programa de trabajo**, tipo Carta Gantt, señalando los plazos de desarrollo de cada uno de los expedientes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas.

C. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (**Anexo N°6**), debidamente firmado por el representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal. En caso de haber diferencia, primará la publicada en el Portal. Se deberá indicar el porcentaje de impuesto al cual está afecta la consultoría.

En el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los oferentes deberán indicar el valor neto de la Propuesta, debiendo adjuntar obligatoriamente el archivo correspondiente a la Carta Oferta del proyecto al que postulen.

C.2. **Listado de Partidas** en formulario entregado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. El valor total registrado en este Anexo debe ser coincidente con el valor total ofertado en la Carta Oferta respectiva. (**Anexo N°7**).

Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.

El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en valores netos, en pesos chilenos y debe ser coincidente con el valor expresado en el respectivo anexo.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta** indicada en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, **en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas** indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº10:

La contratación del estudio que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Supervisión técnica. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Consultor en el rubro total de su oferta, la cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

ARTÍCULO Nº11:

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº12:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

En este acto se verificarán los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A, (a excepción de la letra A.1) quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del modo "Aclaración de Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°9 letra b y c), hará que la comisión declare al oferente fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas.

Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO Nº13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	40%
• Plazo	20%
• Experiencia	35%
• Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo Nº8 "Metodología y Pauta de Evaluación"**, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las Bases Administrativas, como también los establecidos y requeridos en las Bases Técnicas.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO Nº14:

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el **artículo Nº9 letra A.1.-**

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta económica; si el empate persiste, se considerará la experiencia del oferente para dirimir.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo Nº65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que

justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de una resolución, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO Nº15:

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido, mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 15º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- no suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO Nº16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, la que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl. Para lo anterior deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el consultor deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO Nº17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del consultor los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTÍCULO Nº19:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, impuesto incluido, expresada en pesos. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta un año después de la recepción provisoria de la obra.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el consultor deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Consultor.

Cualquiera sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato denominado **"DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300-9".

Dentro de los seis meses posteriores a la Recepción Parcial del estudio, la Municipalidad podrá ejecutar las obras proyectadas, para lo cual se definirá un plazo de ejecución de éstas. Por lo anterior, el Consultor deberá reemplazar la garantía vigente, por una Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía por un monto equivalente al 30% del valor de la Etapa II, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos. Esta garantía deberá entregarse a la Unidad Técnica responsable. En caso que la Municipalidad esté dispuesta a ejecutar la obra y la garantía esté por vencer, se faculta a la Municipalidad solicitar al consultor la renovación de ésta, por un plazo de hasta un año.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 37.

ARTÍCULO N°20:

La garantía a que se refiere el Artículo N°19, deberá acompañarse por el adjudicatario al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO N°21:

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el consultor deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la consultoría y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Provisoria de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°35 de estas bases.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO N°22:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°23:

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de proyecto que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de proyecto de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTÍCULO N°24:

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos 16 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

La modificación del contrato, se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio, el que será notificado, además a través de la anotación en el Libro de Proyecto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°16.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

10.- REAJUSTES:

ARTÍCULO Nº25:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

ARTÍCULO Nº26:

El estudio total consta de tres etapas:

ETAPA I.A - PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, ítemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, carta Gantt de ejecución etc., necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución tanto de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos pertinentes.

El consultor debe considerar en esta etapa, las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras.

Si durante el proceso de Desarrollo del Proyecto se determinara no desarrollar alguna especialidad solicitada, por no ser necesaria, ésta será disminuida en las etapas que corresponda. En el caso contrario, de ser necesario el desarrollo de alguna especialidad no solicitada originalmente, ésta será considerada como un servicio adicional. En ambos casos se procederá con las modificaciones de contrato correspondientes, según lo señalado en Bases Administrativas, Artículo Nº 22 en adelante.

Previo al ingreso del expediente a los Servicios correspondientes, éste deberá ser aprobado por la Unidad Municipal a cargo del contrato.

ETAPA I.B – TRAMITACIÓN DE PERMISOS

Esta etapa incluye todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, hasta la obtención de los permisos respectivos. Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente.

ETAPA II – ASESORÍA TÉCNICA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá entregar planos, láminas, especificaciones técnicas u otro que se requiera.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, las que serán requeridas por la IMC de la Dirección de Obras Municipales.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a licitación de la ejecución del proyecto, lo cual se le informará con el Cronograma de Licitación de las obras.

12.- PAGOS

ARTÍCULO Nº27:

La forma de pago será:

1º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa I-A, una vez recepcionada y aprobada por la IMC en el Libro de Proyecto.

2º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa I-B, una vez obtenida la totalidad de las aprobaciones de parte de los organismos correspondientes, recepcionada y aprobada por la IMC.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Parcial (Recepción Conforme de la Etapa I).

Si por razones ajenas a la labor del Consultor, y habiendo realizado las gestiones necesarias para ello, no fuera posible obtener las aprobaciones de los Servicios correspondientes dentro del período de garantía (ya renovado), en común acuerdo entre el Consultor y la Municipalidad, se determinará el porcentaje a cancelar del presente Estado de Pago y se procederá a efectuar la Recepción Parcial del Estudio.

3º Estado de pago:

100 % del valor contratado por la Etapa II de cada expediente, una vez obtenido el acta de Recepción Provisoria de la obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras y realizada la Recepción Provisoria de la etapa de Asesoría Técnica de Obra mediante Decreto Alcaldicio.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Provisoria de la Asesoría Técnica de la Obra.

Si las obras proyectadas en cada uno de los expedientes no se construyeran, no se cancelará este estado de pago y se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Estudio.

ARTÍCULO N°28:

Queda expresamente prohibido que el consultor sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- RETENCIONES**ARTÍCULO N°29:**

El contrato no estará afecto a retención.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**ARTÍCULO N°30:**

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA**, responsabilidad desde la firma del contrato hasta la Recepción Provisoria de la Obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras, cuando corresponda. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal proyectado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N°31:

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la IMC en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la IMC y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

ARTÍCULO N°32:

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta

15.- PLAZOS

ARTÍCULO N°33:

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los rangos establecidos en Anexo N° 8 “**Metodología y Pauta de Evaluación**”. Este plazo corresponde a la Etapa I-A.

Se contará como primer día la fecha de Acta de inicio de Consultoría, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el IMC y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PARCIAL

ARTÍCULO N°34:

La Recepción Parcial corresponde a la Recepción Conforme de la Etapa I del Proyecto DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO, etapa que se subdivide en dos: Etapa I-A y Etapa I-B. Dicha recepción se realizará en forma independiente para cada Proyecto.

Una vez concluida la Etapas I-A y I-B, y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Parcial de esta Etapa I.

- a) Terminada la Etapa I de trabajos correspondientes a la consultoría, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto, a la unidad municipal a cargo de la supervisión, la revisión del proyecto para proceder a la Recepción Parcial de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.

Se levantará Acta de Recepción Parcial, la que deberá ser firmada por el Consultor, el IMC y el Secretario Comunal de Planificación.

- b) Si la IMC encontrara observaciones en la revisión del proyecto, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°38 de las presentes Bases desde la fecha de término contractual de la etapa. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 40% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanen las observaciones, la Supervisión Técnica deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectiva la respectiva garantía.

- c) Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del IMC, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa.

De igual forma se procederá con las otras etapas que eventualmente incluyan el Desarrollo del Estudio o Proyecto.

Una vez aprobada la Recepción Parcial del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO N°35:

La Recepción Provisoria se realizará una vez cumplida la Etapa II, **ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**.

Una vez terminada la ejecución de las obras y a partir del acto donde la empresa ejecutora de las obras solicite la Recepción Provisoria de los trabajos, el consultor deberá realizar una revisión completa de las obras ejecutadas, para posteriormente entregar un informe en el cual dé cuenta si el resultado de las obras está conforme a proyecto y a las modificaciones aprobadas durante su período de ejecución. El plazo máximo para la entrega de dicho informe es de 15 días corridos a contar de la fecha de término de las obras, en formato Word, tamaño carta, el cual debe incluir fotografías y respaldos físicos que sean necesarios, en 2 copias debidamente firmadas. Entregado este informe se da por concluida la Etapa II.

Una vez concluida la Etapa II y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Provisoria del Estudio.

En caso que la obra no se ejecute por decisión municipal, faltando 30 días para el vencimiento de la Garantía se procederá a efectuar la Recepción Definitiva una vez cumplida la Etapa I (no siendo necesaria la Recepción Provisoria) y se procederá de acuerdo con los artículos siguientes.

ARTÍCULO N°36:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el inciso final del artículo 19 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.
2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

ARTÍCULO N°37:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el IMC responsable y el Secretario Comunal de Planificación.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- MULTAS

ARTÍCULO Nº38:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al consultor, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Proyecto, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el consultor tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Secretario Comunal de Planificación.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al consultor mediante la anotación en el Libro de Proyecto.

Si el consultor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Secretario Comunal de Planificación, tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al consultor mediante la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el consultor se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera. Las multas que se apliquen al consultor deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución del estudio.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del Secretario Comunal de Planificación haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTÍCULO Nº39:

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de su aplicación:

MOTIVO INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por cada evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Proyecto.	1 UTM por instrucción
Deficiencia en los trabajos ejecutados.	1 UTM por cada día de atraso en la solución solicitada
Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la carta Gantt entregada.	1 UTM por cada día de atraso

Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	1 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas.	1 UTM por infracción y por día de atraso
El consultor deberá considerar que durante la ejecución de la obra se requerirá su oportuna respuesta a consultas derivadas de imprevistos u otras situaciones que impliquen, tanto la entrega de fichas planimétricas o planos completos, como visitas a obra; esta obligación será tanto para arquitecto consultor como para los proyectistas de especialidades que conformen el equipo.	1 UTM por cada día de atraso
Durante la Etapa II "Asesoría Técnica en Obra", en el caso de encontrarse deficiencias durante la ejecución derivadas del proyecto entregado	1 UTM por cada evento y por cada día de atraso en la solución solicitada

Las multas que se apliquen al consultor deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO N°40:

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del consultor o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las Bases, así como de cualquiera de las obligaciones que el consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Municipal del Contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°41

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°42:

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N° 43:

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la solución del proyecto, previa coordinación y aprobación de la IMC.



RQC/CWB/cwb



MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”

NÓMINA DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: _____

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Descripción General Proyectos Contratados				
	Monto Total de Contrato	\$		Tiempo de duración (días)	

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Descripción General Servicios Contratados				
	Monto Total de Contrato	\$		Tiempo de duración (días)	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Todo contrato acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos, órdenes de compra con factura u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”

CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA
Levantamiento topográfico		
Proyecto Arquitectura		
Proyecto de Pavimentación		
Proyecto de Aguas Lluvias		
Proyecto de Modificación de servicios en B.N.U.P.		
Proyecto de Señalizaciones y demarcaciones		
Proyecto de Riego		
Proyecto de Paisajismo		

Se deberá ingresar Título, Currículum que acredite la experiencia profesional de cada uno de los profesionales y especialistas que participarán en el desarrollo del estudio requerido.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha_____

2

LICITACIÓN PÚBLICA

"DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

ETAPA I-A: PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

PLAZO ETAPA I-A: _____ días corridos

ETAPA I-B: TRAMITACIÓN PERMISOS.

TOTAL NETO ETAPA I-B \$ _____

ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA.

TOTAL NETO ETAPA II \$ _____

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto _____ % \$ _____

TOTAL \$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

(Handwritten mark)

LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR NETO
1.-	Levantamiento topográfico	GL		
2.-	Proyecto Arquitectura	GL		
3.-	Proyecto de Pavimentación	GL		
4.-	Proyecto de Aguas Lluvias	GL		
5.-	Proyecto de Modificación de servicios en B.N.U.P.	GL		
6.-	Proyecto de Señalizaciones y demarcaciones	GL		
7.-	Proyecto de Riego	GL		
8.-	Proyecto de Paisajismo	GL		

TOTAL NETO ETAPA I-A \$ _____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“DESARROLLO DE PROYECTO DE VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°13, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (40 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,40

2.- PLAZO (20 %)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

Total puntaje 2 = Puntaje x 0,20

NOTA: Este plazo corresponde a la ejecución de la Etapa I-A.

3.- EXPERIENCIA (35%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa y de los profesionales, de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°9, letras A.7, A.8 y A.9:

- a) Antigüedad de la empresa comprobable, en caso de persona natural se considerará los años de experiencia del especialista a cargo del proyecto. (20%)

Antigüedad $\geq$ a 7 años en el rubro	100 puntos
Antigüedad $>$ a 2 y $<$ a 7 años en el rubro	50 puntos
Antigüedad $\leq$ a 2 años en el rubro	10 puntos
Sin experiencia en el rubro	0 puntos

$$a = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,20$$

- b) Experiencia comprobable de los especialistas, en contratos similares a lo consultado. (80%)

ESPECIALIDAD	NINGÚN PROYECTO	≤ 5 PROYECTOS	> 5 Y ≤ 10 PROYECTOS	> 10 PROYECTOS
Levantamiento topográfico	0	4	7	10
Proyecto Arquitectura	0	8	14	20
Proyecto de Pavimentación	0	8	14	20
Proyecto de Aguas Lluvias	0	4	7	10
Proyecto de Modificación de servicios en B.N.U.P.	0	4	7	10
Proyecto de Señalizaciones y demarcaciones	0	4	7	10
Proyecto de Riego	0	4	7	10
Proyecto de Paisajismo	0	4	7	10

$$b = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,80$$

$$\text{Total Puntaje 3} = (a + b) \times 0,35$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán conforme a los antecedentes presentados y se otorgará el puntaje indicado en la tabla. A las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases se dará el máximo puntaje, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

MEMORIA PROYECTO

VEREDAS CONTINUAS Y PLATAFORMA ELEVADA

La circulación peatonal es la más lenta y frágil de los sistemas de movilidad, y debe garantizar poder transitar con el mayor grado de seguridad y de forma confortable a todo tipo de usuarios, sean caminantes, en sillas de ruedas, con minusvalías físicas, niños, adultos mayores, entre otros.

Mejorar los desplazamientos de las personas es uno de los objetivos que persigue el Plan de Movilidad de Providencia, y que en términos prácticos implica que los peatones logren usar el espacio público, y llegar a sus puntos de destinos con la mayor comodidad y seguridad posibles.

El proyecto de veredas continuas en diferentes puntos de la comuna, se formula a partir del plan de Movilidad para la comuna de Providencia, en donde este elemento físico se diseña para permitir la preferencia peatonal por sobre la vehicular en algunas intersecciones de calles que cumplen con ciertos criterios básicos para su implementación.

El funcionamiento de las Veredas Continuas, obliga al conductor a disminuir la velocidad de su vehículo para sobrepasar este dispositivo, alertando al conductor que va a ingresar a un espacio de carácter más lento, protegido y tranquilo. Este dispositivo también confina las Zonas 30, obligando al automovilista a reducir la velocidad al ingresar o salir de este tipo de zonas, para una buena convivencia y mayor seguridad entre los diferentes actores.

Las veredas continuas, también cumplen con la función de mejorar la movilidad de las personas en silla de ruedas o con diferentes grados de minusvalías físicas, al no tener que abandonar el nivel de vereda, donde tienen las preferencias.

Las dimensiones de las veredas continuas consideran un ancho que permita unir las dos esquinas que se enfrentan, y un largo mayor al del promedio de un vehículo, esto entre 5 y 6m sin considerar las rampas. Este largo permite que cuando un vehículo se detenga sobre ella, el peatón pueda sobrepasarlo sin tener que descender a la calzada.

Algunos criterios para implementar estas veredas continuas son los siguientes:

- En calles locales que no pertenecen a la red Vial Básica
- En intersecciones sin semáforos
- En intersecciones tipo "T".
- En intersecciones donde comienza o termina una zona 30 km.

Las veredas continuas complementan los diseños del espacio público a favor de los peatones, las que se vienen implementando en el territorio comunal a través de diferentes formas de financiamiento y se exigen en cada proyecto que interviene el espacio público.

De este modo, las mejoras en la peatonalidad y accesibilidad universal que se implementan en el territorio tienen relación con las siguientes intervenciones:

- Diseño de rebajes de solera con plinto cero y de anchos adecuados al flujo peatonal existente;
- Habilitación de atraviesos peatonales que estaban negados al peatón;
- Incorporación de semáforos con señales auditivas y lámparas led,
- Habilitación de pasos peatonales seguros,
- Uso de pavimentos podotáctiles que alerten cambios de nivel
- Separación de los flujos peatonales de los flujos ciclistas en intersecciones ciclo viales existentes.



- Mejoras en la iluminación de las intersecciones
- Implementación de zonas 30, para uso seguro de los diferentes modos de transporte.
- Urbanismo táctico para nuevas zonas peatonales, antes destinadas a estacionamientos.

En definitiva el proyecto de veredas continuas se inserta en el Plan de Gobierno de la Alcadesa Errázuriz y en el Plan de Desarrollo Comunal, en lo específico dentro de las innovadoras iniciativas tendientes a la promoción y desarrollo de medios de transporte no motorizado.

En esta oportunidad se consideran los siguientes anteproyectos:

1. Vereda Continua Pasaje Navarrete.
2. Veredas Continuas en calle Dr. Ruperto Correa con Diego de Almagro y con San Juan de La luz
3. Vereda Continua Clemente Fabres con Julio Prado
4. Vereda Continua en Valenzuela Castillo con Román Díaz
5. Plataforma elevada en intersección La Marquesa – Los Españoles.



MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE
Jefa Departamento de Asesoría Urbana



MMG/mmg

BASES TECNICAS GENERALES:

1. GENERALIDADES

De acuerdo con los planos y demás documentos entregados en la presente Propuesta, la Municipalidad de Providencia requiere la realización de los siguientes proyectos para el desarrollo de especialidades y obtención de las aprobaciones del SERVIU Metropolitano (con inspección SERVIU ó MINVU), así como también de todos aquellos organismos en los que se requiera:

1. Proyecto Vereda Continua Pasaje Navarrete.
2. Veredas Continuas en calle Dr. Ruperto Correa con Diego de Almagro y con San Juan de La luz
3. Vereda Continua Clemente Fabres con Julio Prado
4. Vereda Continua en Valenzuela Castillo con Román Díaz
5. Plataforma elevada en intersección La Marquesa – Los Españoles.

Cada una de estos proyectos deberá considerar el rediseño de toda la intersección, incluyendo los dispositivos de reducción de velocidad, así como también los rebajes de solera para la accesibilidad universal.

El estudio correspondiente se desarrollará sobre la base de los anteproyectos desarrollados por el Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad, realizando los ajustes generales que esta unidad pueda considerar y las mejoras propias que el consultor pueda aportar en la etapa de desarrollo.

Los proyectos corresponden específicamente a:

- **Veredas continuas**, la propuesta busca otorgar la prioridad peatonal y disminución de la velocidad, en algunas intersecciones de las calles Zonas 30.
- **Plataforma La Marquesa/Los Españoles**. Elevación de la intersección a nivel de acera para otorgar continuidad de cota a las veredas. El objetivo de esta propuesta es priorizar la caminata y al mismo tiempo disminuir la velocidad de los motorizados que transitan por dicha intersección, utilizando la continuidad de las veredas como elemento de calmado de tráfico. Actualmente existe una vereda continua por calle La Marquesa (cruce norte), pero la alta velocidad de los vehículos por calle Los Españoles provoca que la solución deba contemplar la elevación completa de la intersección para que ambas calles disminuyan su velocidad. Ambas calles pertenecen al plan de Zonas 30 de la comuna por lo cual estas medidas apoya la disminución de velocidad a 30 km/h.

Las principales medidas tomadas para esto son:

- o **Reducción de los ángulos de giro**: Modificar las terminaciones de las esquinas, disminuyendo los ángulos de giro para incentivar a los automovilistas a bajar la velocidad al momento de girar y ganar mayor superficie destinada al peatón, despejando las esquinas para un cruce seguro.
- o **Topes**: Incorporación de elementos verticales como medida de protección para los peatones en la curva de viraje de los vehículos.

Todos los proyectos a desarrollar deberán contar con todas las condiciones de accesibilidad universal necesarias, y que recomienda Serviu y Senadis.

2. OBJETIVOS

Desarrollar los proyectos de arquitectura y especialidades, y obtener las aprobaciones en los organismos correspondientes, de manera de contar en el menor tiempo posible, con el expediente completo y aprobado, para la licitación de las obras y correcta ejecución de los trabajos.



3. ETAPAS DEL ESTUDIO

El estudio total consta de las siguientes etapas:

3.1 ETAPA I.A - PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado coherente con el correlativo de las especificaciones técnicas, Carta Gantt de ejecución, etc., necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución tanto de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos pertinentes.

El consultor debe considerar en esta etapa, las gestiones que sean necesarias para la elaboración de dicho expediente, principalmente lo que respecta a organismos revisores cuya autorización sea requisito obligatorio para la ejecución de las obras.

Previo al ingreso del expediente a los Servicios correspondientes, este deberá ser aprobado por la Unidad Municipal a cargo del contrato.

3.2 ETAPA I.B – TRAMITACIÓN DE PERMISOS

Esta etapa incluye todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los Servicios correspondientes, tales como SERVIU u otro que se requiera, hasta la obtención de los permisos respectivos. Será responsabilidad de la Empresa Consultora verificar e identificar los Servicios u Organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente.

3.3 ETAPA II – ASESORÍA TÉCNICA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá entregar planos, láminas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se detecte al momento de la ejecución.

Para esto se deberá considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la IMC.

El proyectista deberá responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a propuesta de la ejecución del proyecto, lo cual se le informará con el Itinerario de Licitación de las obras.

4. PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos que conforman el estudio total, debiendo aplicar a cada uno de ellos las Etapas del Estudio indicadas en el punto 3 de las presentes bases.

La IMC mantendrá su condición de Autor para el trato que se tenga con los profesionales a los que se les encargue el Desarrollo del Proyecto.

4.1 ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El prediseño de Arquitectura, deberá actualizarse contemplando todas las modificaciones y actualizaciones desarrolladas en el proceso de ajustes y desarrollo de la geometría de trazado del proyecto.

Esto generará un plano de arquitectura general actualizado, que deberá contemplar la actualización y verificación del anteproyecto entregado por el municipio. Como corresponde al levantamiento de un espacio público, especial cuidado deberá otorgarse a la existencia de mobiliario urbano, cámaras, sumideros, grifos, luminarias, postes, etc. así como también a las especies vegetales.



El plano digital deberá contener un nivel de información gráfica (layer) denominado "Puntos", en el cual se incluirán todos los puntos levantados en terreno.

4.1.1 Nomenclatura

El plano definitivo debe contener un cuadro con la simbología de los elementos representados, los grosores y tipos de líneas, las tramas y color que se utilizaron en la confección de los planos. La Municipalidad entregará al contratista adjudicado que efectuara los trabajos un archivo digital conteniendo esta simbología. Cualquier simbología adicional, necesaria para definir lo existente, debe ser aprobada previamente por el Municipio.

4.1.2 Trabajo de Terreno

En general debe representarse todo lo existente en superficie, en especial lo señalado como:

a. Obras de Pavimentación

Las obras de pavimentación existentes deben quedar perfectamente definidas indicando con precisión analítica y gráfica, líneas de soleras, solerillas, cuneta, principios de curvas de solera, fin de curva de solera, posibles gradas, ejes, puntos de cambio de pendientes, rebajes de soleras, tipo de pavimentos, etc.

b. Cámaras de servicios

Se deben acotar planimétricamente todas las cámaras existentes indicando sus características, tipo de tapa y servicio al que pertenecen.

c. Mobiliario Urbano

Deberá representarse con simbología, toda construcción, instalación y mobiliario existente como es el caso de escaños, cabinas telefónicas, topes metálicos de contención vehicular, rejas de encauce peatonal, letreros, señales de tránsito, controladores de semáforos, armarios ópticos (Onus), semáforos, grifos, transformadores, sumideros, etc.

d. Postaciones Existentes

Deberá considerarse las postaciones y anclajes (tirantes) existentes, indicando el tipo de poste, según nomenclatura establecida. Se representarán las líneas aéreas que unen los postes, tanto eléctricas, como de telefonía y comunicación.

e. Especies Vegetales

Se representarán en el plano las áreas verdes y jardinerías existentes. Especial precisión se deberá tener en la ubicación de especies arbóreas que se vean afectadas por el proyecto, realizando las observaciones que estime conveniente hacer el especialista, ya sea por su estado fitosanitario, posibilidad de traslado, etc. La representación debe ajustarse a los diámetros de copa y tronco existentes.

4.1.3 Presentación

El plano deberá ejecutarse en capas separadas (layers) y respetar las siguientes escalas:

- Plano general, escala 1:250
- Cortes Longitudinales y Transversales generales, escala 1:50
- Cortes específicos, 1:20

4.2 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

La consultora, deberá considerar la totalidad de la intersección, contemplando el mejoramiento integral de cada cruce, velando por la seguridad y correcto funcionamiento de la vialidad intervenida.

4.3 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN

Deberá basarse fielmente en el trazado geométrico del proyecto de Arquitectura diferenciando claramente el tipo de superficie, y las modificaciones proyectadas respecto a la situación actual, desarrollando el diseño en base al prototipo de pavimento tipo que corresponda según cada intersección.



También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados por SERVIU Metropolitano para su aprobación, así como también los mencionados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores, detalles estructurales e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción. La entrega deberá contar a lo menos con lo siguiente:

- Plano de Diseño Geométrico.
- Plano de Demolición de Pavimentos.
- Plano de Pavimentación.
- Perfiles Longitudinales y Transversales.
- Planos de Detalles (pasos peatonales, jardineras, esquinas, rebajes de solera, etc.).
- Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuestos detallados, memorias y programación de la construcción.

4.4 PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y diseño vial, de acuerdo a exigencias y normativas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

4.5 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS EN B.N.U.P.

Todos los ítems mencionados a continuación, deberán ser tramitados y aprobados ante los organismos correspondientes.

*Nota: En caso de que no existan modificaciones en algunos de los puntos mencionados a continuación, dicho ítem no formará parte de la remuneración final del proyecto.

4.5.1 Proyecto de Alcantarillado

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros.

Además, deberá contemplarse la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.5.2 Proyecto de Agua Potable



Se deberán considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales, Aguas Andinas u otros.

Además, deberá contemplarse la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.5.3 Proyecto de gas

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales.

Además deberá contemplarse la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, las Especificaciones Técnicas correspondientes, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, presupuestos detallados y programación de la construcción.

4.5.4 Proyecto de modificación de otros servicios (CTC, TV, Cable, etc.)

Se deberá considerar las modificaciones que determine la ejecución del proyecto propiamente tal, como modificaciones de rebajes de cámaras, cambios de trazado y las tramitaciones del proyecto correspondientes que deriven ante organismos estatales u otros.

Además, el proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

4.6 PROYECTO DE SEÑALIZACIONES Y DEMARCACIONES

Se considera la demarcación, incorporación y mejoramiento de las señales de tránsito de la intersección que forma parte del proyecto en acuerdo con la Dirección de Tránsito. Se deberán identificar además todas aquellas modificaciones de las demarcaciones existentes que se vean intervenidas.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de planos generales y de detalle de la especialidad, Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y presupuesto detallado.

4.7 PROYECTO DE RIEGO

El equipo consultor deberá evaluar e identificar en las modificaciones proyectadas, aquellos puntos que intervienen el proyecto de riego (de existir) en los tramos de áreas verdes, resguardando la continuidad del sistema.

Se consulta el desarrollo del Proyecto de Riego de ser requerido por la IMC, según proyecto de arquitectura y diseño vial y de acuerdo a exigencias y normas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. Las intervenciones realizadas deberán contar con la autorización del Departamento de Ornato municipal.



4.8 PROYECTO DE PAISAJISMO

Se consulta el desarrollo del proyecto de Paisajismo de ser requerido por la IMC, según proyecto de arquitectura y sus indicaciones respecto a áreas verdes y especies. Se deberá dar continuidad a las especies existentes en los tramos, complementando las nuevas áreas e incorporando nuevas especies donde sea necesario.

El especialista deberá coordinar con el proyecto de Evacuación de Aguas y Pavimentos, la consideración de los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyectos.

5. ESPECIFICACIONES GENERALES

5.1 PAVIMENTOS

5.1.1 Calzada

Se deberá considerar en las calzadas la reposición de pavimentos dañados por las obras proyectadas, así como también los reperfilamientos que la propuesta considere, siempre en coordinación con el Departamento de Construcción del municipio.

5.1.2 Plataforma

Deberá evaluarse un tipo de pavimento acorde al tránsito vehicular y ciclista, pudiendo éste dar continuidad al existente en la calzada y/o incorporando aplicaciones en otros materiales que aporten al proyecto. La propuesta deberá contar con el V°B° de la IMC y ser acorde a las solicitudes del Departamento de Asesoría Urbana.

5.1.3 Veredas

Se deberá considerar en las veredas la reposición de pavimentos dañados por las obras proyectadas, así como la incorporación de pavimentos en las nuevas superficies que extienden las veredas, continuando con la materialidad y terminación existente en la intersección (baldosas microvibrada gris tipo Providencia, hormigón a grano perdido). La propuesta deberá contar con el V°B° de la IMC y ser acorde a las solicitudes del Departamento de Asesoría Urbana. Se utiliza la baldosa gris tipo Providencia como terminación superficial de la vereda, dispuesta según el mismo patrón de las veredas existentes para otorgar un diseño continuo.

5.1.4 Rampas de hormigón

Para salvar la diferencia de nivel entre la calzada existente y la nueva vereda continua, y permitir el correcto paso de vehículos, deberán ejecutarse rampas a cada costado del paso peatonal, como se señala en el plano de arquitectura adjunto.

5.1.5 Drenaje oculto.

Se considera la instalación de un Tubo de PVC de 100 mm de diámetro en ambos costados de la vereda continua, para permitir el drenaje de las aguas lluvias en dirección Oriente-Poniente. Dicho tubo irá por debajo de la terminación de las baldosas, permitiendo una superficie terminada continua. Para proteger al drenaje del ingreso de residuos sólidos que obstaculicen el traspaso del flujo de agua, se contempla la incorporación de una rejilla pileta en cada uno de los extremos del tubo.

5.2 SOLERAS, SOLERILLAS Y SEPARADORES

5.2.1 Solera tipo A

Se contempla la colocación de soleras prefabricadas tipo A en el reperfilamiento de calzada de los perímetros intervenidos, así como también en los nuevos rebajes de solera.

5.2.2 Solerilla canto recto

Se contempla la colocación de solerillas canto recto prefabricadas de hormigón para confinar el borde de las áreas verdes y jardineras modificadas (de existir) y propuestas según plano de arquitectura.



5.3 ÁREAS VERDES

5.3.1 Árboles

Se considera la permanencia de todos los árboles existentes. De evaluarse la eliminación de una especie debido a que interfiere con el trazado y seguridad de la propuesta, deberá contemplarse su traslado y replantación según las especificaciones tipo que la DAOM contempla para estas faenas.

5.3.2 Árboles propuestos

Se podrá considerar la incorporación de nuevos árboles/arbustos en el caso de detectar carencia de especies en algunos tramos. Se deberá considerar la definición de la especie en el desarrollo del proyecto de paisajismo la cual tendrá que ser aprobada por la IMC a cargo del seguimiento del proyecto.

5.3.3 Cubresuelos

En las áreas verdes y jardineras intervenidas (de existir) se deberá contemplar la reposición de los cubresuelos, así como la propuesta de nuevas superficies en aquellos casos que así lo amerite, según proyecto de paisajismo. La especie de cubresuelo deberá contar con la aprobación de la IMC a cargo del proyecto.

5.3.4 Prado propuesto

En las áreas verdes y jardineras intervenidas (de existir) se deberá contemplar la reposición de los prados, así como la propuesta de nuevas superficies en aquellos casos que así lo amerite, según proyecto de paisajismo.

5.4 RIEGO

Se deberá contemplar en el proyecto de riego la continuidad de los sistemas existentes en los tramos y las modificaciones necesarias en los cambios de superficies de áreas verdes y jardineras.

6. MOBILIARIO URBANO

6.1 TOPES VERTICALES

Como medida de seguridad peatonal, se deberá evaluar la incorporación de topes verticales en algunas intersecciones. El modelo de los topes será tipo Providencia y se definirá en la etapa de desarrollo del proyecto.

6.2 ALCORQUES

Se considera la utilización de alcorques prefabricados, y protectores para evitar el choque de los árboles, según corresponda.

7. SEÑALÉTICA Y DEMARCACIÓN

La definición específica de estos elementos estará en acuerdo con la especialidad de señales y demarcaciones en acuerdo con la por la Dirección de Tránsito.

6 ENTREGA

Una vez obtenidas las aprobaciones correspondientes, se deberán entregar los siguientes documentos en la Municipalidad, en triplicado:

- a) Informe Técnico y Memoria, con la información complementaria a los planos.
- b) Planos en papel bond (firmados).
- c) CD de respaldo, tanto para documentos como para planos.
- d) Documentos que acrediten la obtención de los permisos y pago de derechos correspondientes.
- e) Antecedentes necesarios para el llamado a licitación de las obras a ejecutar:
 - Especificaciones Técnicas.
 - Listado de Partidas, concordante con correlativo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.



- Cubicaciones.
- Presupuestos estimativos de las obras a ejecutar (concordante con las EE.TT.).
- Programación de Obra en formato carta Gantt
- Fichas de equipos cuando corresponda

En caso que por razones ajenas a la gestión del Consultor, no fuera posible concretar el permiso, la empresa deberá hacer entrega de todo lo solicitado, salvo lo indicado en la letra d), en cuyo caso se deberá adjuntar carta explicativa que respalde las razones por las cuales se hace imposible obtener dichas aprobaciones, la cual será analizada para su aprobación por la contraparte técnica.

6.1 PLANOS

- Entregar planos en formato AutoCAD R.2007.
- Considerar los siguientes niveles de información:
 - Base de Arquitectura en todas las especialidades.
 - Planos separados por especialidad.
 - Dibujar trazados en diferentes layers.

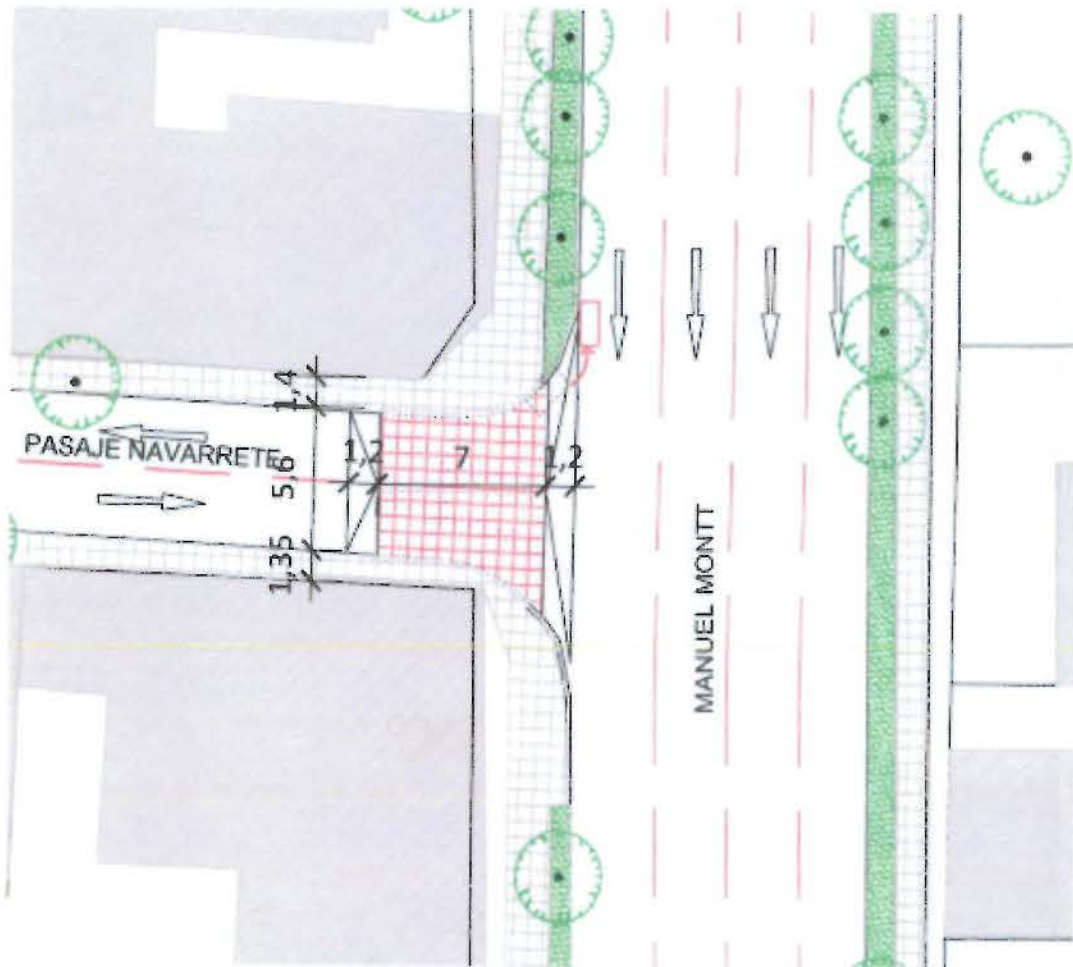


MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE
JEFE DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA



MMG/mmg

VEREDA CONTINUA PASAJE NAVARRETE.



PLANTA PROPUESTA



**VEREDAS CONTINUAS EN CALLE DR. RUPERTO CORREA CON DIEGO DE ALMAGRO Y CON
SAN JUAN DE LA LUZ.**

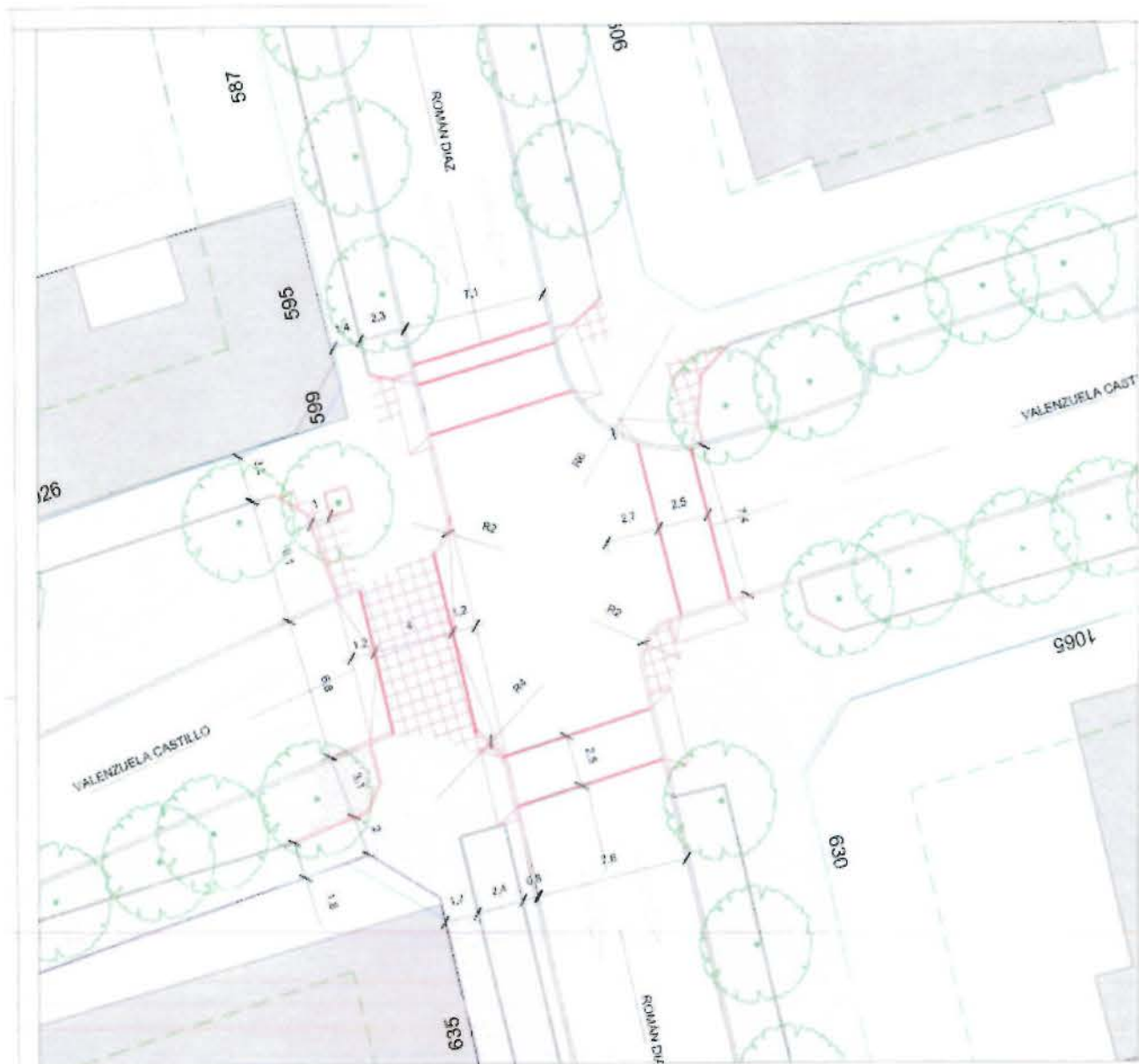


VEREDA CONTINUA CLEMENTE FABRES CON JULIO PRADO





VEREDA CONTINUA EN VALENZUELA CASTILLO CON ROMÁN DÍAZ



SIMBOLOGIA

-  áreas urbanas existentes que se mantienen
-  barrios nuevos
-  zonas urbanas nuevas
-  línea nueva
-  elementos que se eliminan
-  áreas existentes
-  se transfiere
-  punto

PLATAFORMA ELEVADA EN INTERSECCIÓN LA MARQUESA – LOS ESPAÑOLES

